

GUÍA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

AGENTES DIGITALIZADORES ADHERIDOS

Ayudas concedidas al amparo de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio y Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y las convocatorias derivadas de la misma.

(PROGRAMA KIT DIGITAL)

AVISO: La presente guía tiene un carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio y Orden ETD/739/2023, de 20 de junio; Resoluciones de la Entidad Pública Empresarial Red.es por las que se publican las correspondientes convocatorias en el marco del Programa Kit Digital, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL.....	5
3.	SECCIÓN ACUERDOS.....	6
4.	FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN	8
	4.1 PROCEDIMIENTO BÁSICO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.....	8
	4.2 PARTICULARIDADES EN LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ACUERDO.....	24
	A) USUARIOS/DISPOSITIVOS	24
	B) SUSTITUCIÓN	26
5.	SUBSANACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN.....	26
	5.1. MOTIVOS DE SUBSANACIÓN.....	27
	5.2. NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN	28
	5.3. PLAZO DE SUBSANACIÓN	30
	5.4. SUBSANACIÓN POR PARTE DEL AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO.....	31
6.	PLAZOS	31
7.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
8.	CONSULTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN.....	32

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización en el marco del programa Kit Digital, regulado en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (programa Kit Digital), posteriormente modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio y Orden ETD/739/2023, de 20 de junio (en adelante, las “Bases Reguladoras”) que desarrolla la entidad pública empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL

Toda la información relativa al programa Kit Digital podrá encontrarse en la [Sede electrónica de Red.es](#). En esta sede podrá acceder a las actualizaciones normativas aplicables a las [convocatorias](#).

Además, se dispone de las siguientes plataformas:

[Plataforma Acelera pyme.](#)

[Plataforma de Tramitación del Kit Digital.](#)

[Oficina Virtual de Red.es \(sede PKD\).](#)

3. SECCIÓN ACUERDOS

Dentro de la Plataforma, tal y como se comenta en la [‘Guía de la plataforma PKD’](#), se encuentra la sección **‘Acuerdos’**. A continuación, se explica en detalle las diferentes opciones que ofrece dicha sección:

- **“En elaboración”**: a través de esta opción el Agente Digitalizador Adherido podrá visualizar un listado de todos los Acuerdos que se encuentren en proceso de elaboración. Para cada Acuerdo de la lista se mostrará si el Acuerdo tiene una gestión pendiente por parte de alguna de las partes, el estado de este, además del número de Acuerdo e importe, el NIF del usuario que ha iniciado el Acuerdo, el NIF y la razón social del Agente Digitalizador Adherido y del Beneficiario, la Categoría de Solución de Digitalización y la fecha de creación del Acuerdo.

Los Acuerdos podrán tener los siguientes estados:

- **“Borrador DIG”**: se ha iniciado la elaboración por el Agente Digitalizador Adherido, sin embargo, este no ha finalizado y aceptado el borrador.
- **“Pendiente envío a PYME”**: el Acuerdo ha comenzado a ser elaborado por el Agente Digitalizador Adherido, y ha procedido a ‘Aceptar’ el borrador, sin embargo, todavía no se ha enviado la propuesta al Beneficiario para su aprobación.
- **“Pendiente aceptación PYME”**: el Agente Digitalizador Adherido ha enviado la propuesta de Acuerdo elaborada, y el Beneficiario lo ha recibido, sin embargo, este todavía no ha aceptado la misma.
- **“Pendiente firma DIG”**: el Agente Digitalizador Adherido ha recibido el Acuerdo firmado por el Beneficiario, pero no ha procedido a la firma. Este estado puede generarse también cuando un Acuerdo es devuelto para subsanación tras la verificación por el personal tramitador.
- **“Pendiente enviar a validación”**: el Agente Digitalizador Adherido ha firmado el Acuerdo, pero aún no ha sido enviado a la validación por parte del personal tramitador.
- **“Pendiente de subsanación”**: una de las firmas presenta error para poder ser validado, el Acuerdo deberá ser subsanado en los términos requeridos.

Acuerdos en elaboración

Seleccione el acuerdo con el que desea seguir trabajando

Pendiente de	Núm. acuerdo	Estado	Importe financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación
PYME	KD/00	Pendiente aceptación PYME	2.000			Agente Digitalizador S			Sitio Web y Presencia en Internet	17-06-2022 08:58:47
PYME	KD/0	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador S			Business Inteligencia y Analítica	17-06-2022 08:43:23
PYME	KD/00	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador S			Gestión de Clientes	17-06-2022 08:43:56
PYME	KD/0	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador S			Gestión de Redes Sociales	17-06-2022 08:40:58

Para acceder a cada uno de los Acuerdos en elaboración se deberá pulsar en el número de acuerdo que figura resaltado en color rojo:

Pendiente de	Núm. acuerdo	Estado	Importe financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación
DIGITALIZADOR	KD/0	Borrador DIG	2.000			Agente Digitalizador S, S.L.			Sitio Web y Presencia en Internet	17-10-2022 11:20:10
DIGITALIZADOR	KD/0	Borrador DIG				Agente Digitalizador S, S.L.				06-10-2022 13:48:10
PYME	KD/0	Pendiente aceptación PYME	1.120,15			ESPAÑA, S.A.U.			Gestión de Redes Sociales	06-10-2022 12:20:16

- **“Firmados”**: a través de esta opción se podrá visualizar el listado con los Acuerdos que se encuentran firmados. Además, este listado permitirá acceder a cada Acuerdo firmado y realizar una búsqueda avanzada en el caso de que hubiera varios Acuerdos firmados.

Acuerdos firmados

Seleccione el acuerdo que desea visualizar

Mostrando los 50 acuerdos más recientes. Para visualizar los más antiguos utilice la búsqueda avanzada.

Núm. acuerdo	Estado	Importe financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación	Cancelar
KD/000	Validado	1.000			Agente Digitalizador S			Gestión de Redes Sociales	17-06-2022 09:47:42	
KD/000	Validado	1.000			Agente Digitalizador S			Comercio Electrónico	17-06-2022 09:00:25	
KD/000	Validado	1.000,5			Agente Digitalizador S			Sitio Web y Presencia en Internet	17-06-2022 08:23:45	

- **“Finalizados”**: a través de esta opción se mostrarán los Acuerdos que hayan sido

considerados como finalizados, así como el motivo de dicha cancelación.

Núm. acuerdo	Estado	Importa financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación	Motivo de cancelación
KD/01	Cancelado	4.000			Agente Digitalizador S			Business Inteligencia y Analítica	13-06-2022 16:14:19	1
KD/01	Cancelado	1.000			Agente Digitalizador S			Servicios y herramientas de Oficina Virtual	09-06-2022 13:58:00	1
KD/01	Cancelado	10.000			Agente Digitalizador S			Servicios y herramientas de Oficina Virtual	30-05-2022 15:26:48	1
KD/01	Cancelado	595			Agente Digitalizador S			Business Inteligencia y Analítica	25-05-2022 09:06:50	1

4. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

En esta sección de la Guía se expone el procedimiento y los pasos para la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización por parte de los Agentes Digitalizadores Adheridos.

Esta sección se dividirá en dos apartados, el primero de ellos tratará el procedimiento básico de formalización de Acuerdos, es decir, aquel procedimiento más común. En el segundo de los apartados, se tratarán todas las particularidades que pueden existir a lo largo del procedimiento de formalización de Acuerdos.

4.1 PROCEDIMIENTO BÁSICO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

En primer lugar, para iniciar el procedimiento básico de formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, el Agente Digitalizador Adherido deberá acceder a la Plataforma de Tramitación del Kit Digital por medio del siguiente enlace: [Kit Digital \(red.gob.es\)](https://red.gob.es) o a través del enlace habilitado a tal efecto en la plataforma Acelera pyme.

Al acceder a la Plataforma, se mostrará la siguiente pantalla:



Se deberá acceder al apartado ESPACIO DIGITALIZADOR:



Tras acceder al apartado ESPACIO DIGITALIZADOR, se mostrará la pantalla de inicio:



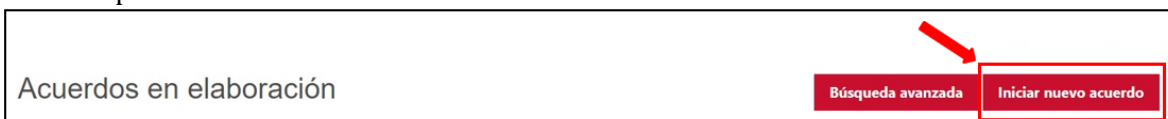
Para la formalización de los Acuerdos, el Agente Digitalizador Adherido deberá pulsar sobre el desplegable de la sección “Acuerdos” y señalar la opción “**En Elaboración**”:

Al pulsar la opción “En Elaboración”, aparecerá la siguiente pantalla, en la que el Agente Digitalizador Adherido deberá seleccionar un método de identificación y pulsar sobre “Acceder”:

Al pulsar sobre “Acceder”, la página tomará unos segundos para hacer las comprobaciones necesarias para determinar si el usuario existe, está activo y si tiene permisos sobre la Plataforma. Tras ello y, de ser correcta la información, se mostrará la siguiente pantalla:

Pendiente de	Núm. acuerdo	Estado	Importe financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación
PYME	KDI/C	Pendiente aceptación PYME	2.000			Agente Digitalizador 5			Sitio Web y Presencia en Internet	17-06-2022 08:58:47
PYME	KDI/C	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador 5			Business Intelligence y Analítica	17-06-2022 08:43:23
PYME	KDI/C	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador 5			Gestión de Clientes	17-06-2022 08:41:56
PYME	KDI/C	Pendiente aceptación PYME	1.000,5			Agente Digitalizador 5			Gestión de Redes Sociales	17-06-2022 08:40:58

Para comenzar el proceso de formalización de Acuerdos, el Agente Digitalizador Adherido deberá pulsar sobre el botón **“Iniciar nuevo acuerdo”**:



Tras pulsar sobre el botón “Iniciar nuevo Acuerdo”, se abrirá un trámite con el primer estado “Borrador DIG”, este se mantendrá mientras no se acepten todos los campos cumplimentados al final del borrador. Se mostrará la siguiente pantalla, con cuatro (4) bloques de datos e información a completar. Los campos de color gris serán autocompletados con la información previamente recogida por Red.es, por tanto, serán campos únicamente de lectura y no podrán ser modificados. En este sentido, a continuación, se identifican aquellos campos que SÍ se deberán completar de manera manual:

Bloque 1: DATOS BÁSICOS

Bloque 2: CATEGORÍA DE SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN

En este apartado se mostrará el procedimiento de formalización de Acuerdo para nuevas soluciones, es decir, aquellas que no ha implantado el Beneficiario previamente. En el punto [4.2 PARTICULARIDADES](#) se describe el procedimiento para formalizar un Acuerdo que sea

una sustitución de solución, siempre y cuando supongan una mejora funcional de una solución previamente adoptada por el Beneficiario, en los términos establecidos en el art.3.2. de la Orden de Bases.

Categoría de Solución de Digitalización

Categoría de la solución

Referencia de la solución

Nombre comercial de la solución

La solución a implantar:

Es nueva solución

Sustituye a una solución ya adoptada por el beneficiario

Bloque 3: DECLARACIONES RESPONSABLES

En este bloque se deberá de leer atentamente las declaraciones para asegurar que se cumple con las mismos y aceptarlas para continuar.

Declaraciones Responsables

- Que ambas partes han suscrito un contrato privado de prestación de servicios de soluciones de digitalización, de manera previa a la firma del presente Acuerdo.
- Que no existe vinculación entre el Beneficiario, su representante legal o representante voluntario y el Agente Digitalizador Adherido o cualquiera de las empresas que formen parte del mismo grupo, en los supuestos recogidos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de Prevención del blanqueo de capitales.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.e) del artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

He leído y acepto las declaraciones

Bloque 4: PROTECCIÓN DE DATOS

En este bloque informativo se ofrecerá información acerca de la política de protección de datos de la Plataforma y se encontrará un recordatorio respecto al **cumplimiento del uso de hardware** que, en su caso, se incluyan en el Acuerdo. En la parte inferior aparecerán los botones “Guardar borrador” y “Aceptar”:

Protección de Datos

Sus datos personales serán tratados conforme a lo previsto en la convocatoria de ayudas del programa Kit Digital. La Cámara de Comercio de España actuará como encargado del tratamiento de Red.es en el seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital: <https://www.red.es/es/proteccion-de-datos>.

Aviso importante sobre la subvencionabilidad del hardware dentro del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
Únicamente serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, dispositivos que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar solución.
Cualquier incumplimiento en las condiciones de subvencionabilidad establecidas respecto del hardware, será objeto de **REINTEGRO por parte del BENEFICIARIO en el 100% del importe subvencionado dentro del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización (13.03 €)** junto con los preceptivos intereses de demora.

A continuación, se detalla cómo se deberá completar la información de cada bloque:

Bloque 1: DATOS BÁSICOS

Tras rellenar el “NIF del Beneficiario”, se autocompletará la información de los campos “Razón social del Beneficiario”, “Segmento del Beneficiario” y “Bono Digital”:

<u>Datos Básicos</u>	
NIF del iniciador del acuerdo	<input type="text"/>
NIF del digitalizador	<input type="text"/>
Razón social del digitalizador	<input type="text"/>
NIF del beneficiario	<input type="text"/>
Razón social del beneficiario	<input type="text" value="SA"/>
Segmento del beneficiario	<input type="text" value="Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados"/>
Bono digital	<input type="text"/>

Bloque 2: CATEGORÍA DE SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN

Aparecerán los campos que se muestran a continuación y que deberá rellenar con la siguiente información:

- Categoría de la solución: deberá seleccionarse del menú desplegable la categoría de solución a la que pertenezca la solución que se va a implantar.
- Referencia de la solución: deberá indicarse el nombre o número de referencia asociado a la solución que se va a implantar. Esta referencia no está estipulada, es la que indique el Agente Digitalizador Adherido.
- Nombre comercial de la solución: deberá indicarse el nombre que posee la solución **en el mercado**.
- Solución que implantar: deberá marcarse la casilla que corresponda en función de si se trata de una nueva solución o una sustitución.
- Importe total del contrato aplicable al Acuerdo: deberá indicarse el importe del contrato privado suscrito previamente con el Beneficiario sin impuestos. En el caso de que el contrato privado firmado con el Beneficiario englobe varias soluciones de digitalización, se deberá indicar únicamente el importe que corresponde a la solución sobre la que versa el Acuerdo.
- Tipo de impuesto: deberá seleccionarse del menú desplegable el tipo de impuesto aplicable al contrato.
- Aplicar Retención IRPF (en caso de autónomos): Si se trata de un Agente Digitalizador Adherido sujeto al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta casilla vendrá marcada de forma automática, y se deberá seleccionar el porcentaje de aplicación.

Si se tratara de un Agente Digitalizador Adherido autónomo al que no se le aplica la retención, se deberá **desmarcar** esta casilla. En caso de que no se trate de un Agente Digitalizador Adherido autónomo, no se observará este apartado en el borrador.

- **Fecha del contrato o de eficacia del contrato:** deberá indicarse la fecha en la que se formalizó el contrato privado con el Beneficiario o, en su caso, la fecha acordada para el inicio de los efectos del contrato.

Categoría de Solución de Digitalización

Categoría de la solución: Sitio Web y Presencia en Internet

Referencia de la solución: pruebas

Nombre comercial de la solución: pruebas

La solución a implantar:

Es nueva solución

Sustituye a una solución ya adoptada por el beneficiario

Datos del Contrato Firmado entre las Partes

Importe total del contrato aplicable al acuerdo: 5.000,00

(* Si el contrato firmado con el beneficiario engloba varias soluciones de digitalización, debe de indicarse exclusivamente el importe del contrato referido a la solución de digitalización correspondiente al presente Acuerdo.

Tipo de impuesto: IGIC general

Tipo aplicable (%): 7

Total impuesto del importe del contrato: 350,00

Fecha del contrato o de eficacia del contrato: 17/10/2022

Supuesto de Agente Digitalizador Autónomo:

Datos del Contrato Firmado entre las Partes

Importe total del contrato aplicable al acuerdo: 1.000,00

(* Si el contrato firmado con el beneficiario engloba varias soluciones de digitalización, debe de indicarse exclusivamente el importe del contrato referido a la solución de digitalización correspondiente al presente Acuerdo.

Tipo de impuesto: IVA general

Tipo aplicable (%): 21

Total impuesto del importe del contrato: 210,00

Aplicar Retención IRPF

Tipo Aplicable (%): 15

Total retención IRPF: 150,00

Fecha del contrato o de eficacia del contrato:

A continuación, se abrirá un nuevo bloque en el que se mostrará el cálculo del importe subvencionable de la solución en función del importe total del Acuerdo, las reglas de financiación establecidas en las Bases Regulatoras y la Convocatoria aplicable, y saldo del bono digital del Beneficiario:

Cálculo del Importe Subvencionable

Categoría por... importe total usuario/dispositivo

Nota: Para la categoría seleccionada el importe máximo financiable es **2000 €**

Importe del bono digital aplicable al acuerdo: 2.000,00

Para continuar con el procedimiento se deberán **confirmar** las declaraciones responsables que se mostrarán en la ventana, la primera de ellas referente al cumplimiento de requisitos mínimos de la solución, y la segunda, referente al cumplimiento de requisitos para ejecutar la ayuda:

Requisitos Mínimos (según la categoría)

Declaro que la solución de digitalización ofertada cumple con los siguientes requisitos mínimos

Siguiendo las peticiones del Beneficiario, y atendiendo a la negociación previa llevada a cabo entre las Partes, el Agente Digitalizador queda obligado a desarrollar e implantar la Solución de forma que contenga las siguientes funcionalidades o características mínimas:

- Dominio. Alta de nuevo dominio para la pyme beneficiaria durante un plazo mínimo de doce meses. La titularidad del dominio será en su totalidad de la pyme.
- Hosting: alojamiento de la página web desarrollada
- Diseño de la página web. Estructura web con un mínimo de 3 páginas o apartados. Se consideran páginas o apartados de una web, elementos tales como: página de inicio (Landing Page), presentación de la empresa, formulario de contacto, descripción de productos, datos de contacto, mapa del sitio (sitemap), etc.
- Web responsive: las páginas web diseñadas deben adaptarse para ser funcionales en todo tipo de dispositivos.
- Accesibilidad: el diseño debe cumplir con criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- Autogestionable: se deberá proveer una plataforma de gestión de contenidos para el beneficiario, de manera que sea autónomo a la hora de modificar el contenido de sus páginas web, sin la necesidad de recurrir al soporte de la empresa proveedora.
- Posicionamiento básico en internet: Posicionamiento de la información básica del negocio, contacto y perfil de la empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales.
- Optimización de la presencia en buscadores (SEO básico): Análisis de palabras clave, SEO On-Page de 2 páginas o apartados, indexación y jerarquización del contenido.
- Formación: impartición de la formación necesaria para la adquisición de conocimientos básicos para el uso inicial y posterior gestión de la solución. Incluirá, en su caso, formación en materia de cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, y cualquier otra normativa específica que se determine.
- Mantenimiento del servicio durante doce meses con el mismo alcance que el definido en la fase I.
- Servicio de soporte ante incidencias con un plazo de resolución de menos de 24 horas. La prestación podrá realizarse de forma remota. Los beneficiarios dispondrán de un servicio de atención al cliente telefónico y por email.

Declaraciones Responsables

- Que ambas partes han suscrito un contrato privado de prestación de servicios de soluciones de digitalización, de manera previa a la firma del presente Acuerdo.
- Que no existe vinculación entre el Beneficiario, su representante legal o representante voluntario y el Agente Digitalizador Adherido o cualquiera de las empresas que formen parte del mismo grupo, en los supuestos recogidos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de Prevención del blanqueo de capitales.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.e) del artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

He leído y acepto las declaraciones

Protección de Datos

Sus datos personales serán tratados conforme a lo previsto en la convocatoria de ayudas del programa Kit Digital. La Cámara de Comercio de España actuará como encargado del tratamiento de Red.es en el seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital: <https://www.red.es/proteccion-de-datos>.

En esta interfaz de inicio de un nuevo Acuerdo, independientemente del momento o bloque de información, se podrá pulsar el botón **“Guardar borrador”**. Esta acción permitirá el guardado de la información y datos que se hayan cumplimentado. De esta manera, en caso de salir de la Plataforma o de la sección, al volver a acceder a este apartado (sección **“Acuerdos”** → **“En Elaboración”**), dicha información permanecerá.

En caso de pulsar el botón **“Aceptar”**, si la información proporcionada **NO** es correcta, saltarán tantos mensajes de error como errores haya. Por tanto, se deberán revisar los datos introducidos y cumplir con cada uno de los mensajes de error, por ejemplo:

Borrador DIG Búsqueda avanzada Iniciar nuevo acuerdo

Los valores introducidos no son correctos. Repase los datos y vuelva a intentarlo

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Datos del Contrato Firmado entre las Partes

Importe total del contrato El campo es de cumplimentación obligatoria

Tipo de impuesto IVA general Tipo aplicable (%) 21

En caso de pulsar el botón “Aceptar”, si la información proporcionada **SÍ** es correcta, se deberá realizar una revisión de la información cumplimentada, siendo esta de sólo lectura. El estado pasará a “*Pendiente envío a PYME*”.

Estado: Borrador DIG / Pendiente envío a PYME ← Búsqueda avanzada Iniciar nuevo acuerdo Cancelar

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Si durante la revisión del Acuerdo se detecta algún error o algún elemento que modificar, se deberá pulsar el botón “**Corregir**”, volverá al estado “*Borrador DIG*” y aparecerá de nuevo la opción de completar todos los campos anteriormente mencionados:

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Datos Básicos

Número de acuerdo

NIF del iniciador del acuerdo

NIF del digitalizador

Razón social del digitalizador

NIF del beneficiario

Razón social del beneficiario

Segmento del beneficiario Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados

Bono digital

Categoría de Solución de Digitalización

Corregir Enviar

Si, tras la revisión, no se detecta ningún error o elemento a modificar, se deberá pulsar el botón “**Enviar**”:

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Datos Básicos

Número de acuerdo: KD/00

NIF del iniciador del acuerdo: [input]

NIF del digitalizador: [input]

Razón social del digitalizador: [input]

NIF del beneficiario: [input]

Razón social del beneficiario: SA

Segmento del beneficiario: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados

Bono digital: [input]

Categoría de Solución de Digitalización

Cuando el Agente Digitalizador Adherido realice esta acción, se guardará el Acuerdo como *"Pendiente de aceptación PYME"*, y se asignará un número de Acuerdo único:

Una vez que el Agente Digitalizador Adherido envíe la propuesta del Acuerdo al Beneficiario, este será informado y recibirá una notificación mediante un correo electrónico, el cual indicará que el Agente Digitalizador Adherido ha iniciado un proceso de formalización de Acuerdo que está pendiente de la firma del Beneficiario:

A continuación, el Beneficiario procederá a la aceptación y firma del Acuerdo en la misma Plataforma, a través del ESPACIO PYME.

Una vez el Beneficiario firma y envía el Acuerdo de vuelta, el Agente Digitalizador Adherido recibe una notificación mediante correo electrónico, en el cual se le comunica que el Acuerdo con el Beneficiario ha sido aceptado y firmado:



Para retomar la formalización del Acuerdo, el Agente Digitalizador Adherido deberá acceder, de nuevo al apartado ESPACIO DIGITALIZADOR, a través de la Sección “Acuerdos” → “En Elaboración”.

Tras ello y, de ser correcta la información, se mostrará la siguiente pantalla, que reunirá todos los Acuerdos en proceso de elaboración del Agente Digitalizador Adherido:



Para retomar la formalización del Acuerdo ya firmado por el Beneficiario, el Agente Digitalizador Adherido deberá localizar y pulsar sobre el Acuerdo en cuestión:



Al pulsar sobre el número único de Acuerdo, aparecerá la pantalla con todos los datos y las casillas en modo lectura, sin permitir la modificación de ningún campo. Al final de la página, se mostrarán dos nuevos bloques: “**Documentos**”, en el cual se mostrarán los documentos que se hayan incorporado o generado durante la elaboración y que, como mínimo, contendrá el Acuerdo una vez haya firmado al menos una de las partes; y “**Firmas del Acuerdo**”, en el que se indicarán las firmas que en ese momento figuran en el Acuerdo:

Estado: Pendiente firma DIG
←

Búsqueda avanzada
Iniciar nuevo acuerdo
Cancelar

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

Datos Básicos

Número de acuerdo	KD/0
NIF del iniciador del acuerdo
NIF del digitalizador
Razón social del digitalizador	Agente Digitalizador AUTÓNOM
NIF del beneficiario
Razón social del beneficiario
Segmento del beneficiario	Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados
Bono digital

Documentos

Fecha	Descripción	Nombre	Extensión	Documento
07-11-2022 13:53:57	Acuerdo a firmar	Acuerdo KD/00	pdf	↓

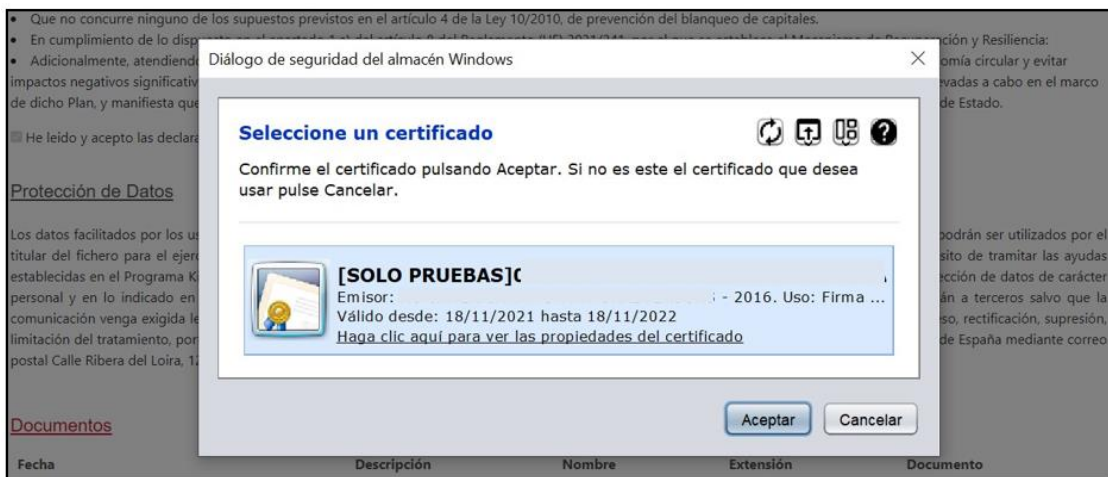
Firmas del acuerdo

Fecha	NIF	Nombre	Por parte de
07-11-2022 16:39:20			Beneficiario

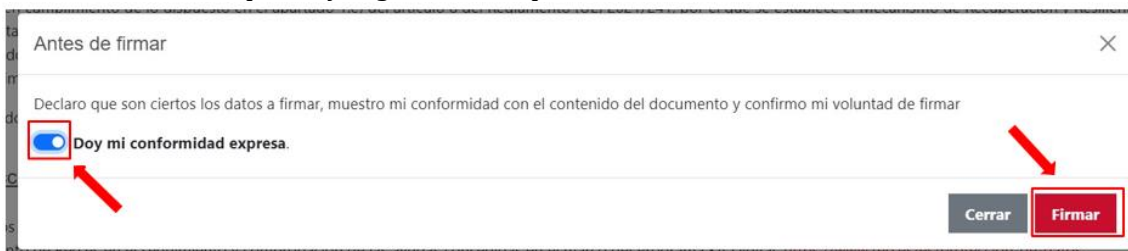
Firmar
Firmar con Cl@ve

La aplicación permitirá ejecutar la descarga del Acuerdo en formato PDF, así como informará de la firma del Beneficiario. El Agente Digitalizador Adherido deberá pulsar sobre el botón “**Firmar**”, para firmar con Autofirma, o “**Firmar con Cl@ve**” (no disponible para la 1ª Convocatoria C005/22-SI), para firmar con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente, para finalizar el proceso de formalización del Acuerdo.

En el caso de pulsar la opción de “**Firmar**”, se abrirá la aplicación Autofirma, y deberá seleccionar el “Certificado Electrónico” con el que se firmará el Acuerdo:



Si se opta por firmar a través de **Cl@ve**, aparecerá una ventana en la cual se debe manifestar la conformidad expresa, y seguidamente pulsar en “Firmar”.



Posteriormente figurará la siguiente pantalla, en la cual debemos acceder al método elegido de firma Cl@ve PIN o Cl@ve permanente.



- En caso de acceder a **Cl@ve PIN**, deberá completar los datos requeridos y pulsar en “Continuar” y seguidamente en “Obtener PIN”:

El PIN llegará al dispositivo móvil a través de la aplicación [Cl@ve PIN](#), y este deberá ser copiado en el campo requerido, seguidamente se debe pulsar en “Acceder” y automáticamente se incluirá la firma en el documento.

- Si se realiza la firma a través de **Cl@ve permanente**, deberá completar los datos requeridos y pulsar en “Entrar” y automáticamente se incluirá la firma en el documento:

Tras efectuar la firma, se completará el bloque de información **“Firmas del Acuerdo”** con la firma del Agente Digitalizador Adherido. Así mismo, aparecerá un nuevo bloque de información, **“Firmas necesarias”**. En este nuevo bloque se indicarán aquellas firmas que, en función de la información facilitada en la adhesión al programa Kit Digital, así como, en su caso, del posterior alta de nuevos representantes legales, se considera necesario que figuren en el Acuerdo antes de proceder al envío a validación.

En la columna **“Capacidad de firma”** se indicará si la firma que se considera necesaria tiene capacidad de firma única, es decir, no necesita la firma de otra persona para surtir efectos, o si es de carácter mancomunado (representación mancomunada), esto es, que necesita de la firma de otras personas para resultar suficiente:

<u>Documentos</u>				
Fecha	Descripción	Nombre	Extensión	Documento
17-10-2022 14:34:37	Acuerdo a firmar	Acuerdo	pdf	
<u>Firmas del acuerdo</u>				
Fecha	NIF	Nombre	Por parte de	
17-10-2022 14:38:36			Beneficiario	
17-10-2022 15:30:08			Agente digitalizador	
<u>Firmas necesarias</u>				
A continuación, se muestran los firmantes necesarios para el presente Acuerdo en función de la información facilitada en la adhesión al programa Kit Digital, así como, en su caso, del posterior alta de nuevos representantes.				
NIF	Nombre	Capacidad de firma		
		Única		

Por último, el Agente Digitalizador Adherido deberá pulsar sobre el botón **“Enviar”**:

Documentos

Fecha	Descripción	Nombre	Extensión	Documento
17-10-2022 14:34:37	Acuerdo a firmar	Acuerdo	pdf	

Firmas del acuerdo

Fecha	NIF	Nombre	Por parte de
17-10-2022 14:38:36			Beneficiario
17-10-2022 15:30:08			Agente digitalizador

Firmas necesarias

A continuación, se muestran los firmantes necesarios para el presente Acuerdo en función de la información facilitada en la adhesión al programa Kit Digital, así como, en su caso, del posterior alta de nuevos representantes.

NIF	Nombre	Capacidad de firma
		Única

Enviar

Al pulsar sobre el botón “Enviar”, se mostrará el siguiente mensaje, que indica que el Acuerdo ha sido enviado a la entidad colaboradora para su validación. En esta misma pantalla, el Agente Digitalizador Adherido podrá también descargarse el justificante de envío del Acuerdo a la entidad colaboradora para su validación:

Estado: Pendiente de validación ←

Búsqueda avanzada
Iniciar nuevo acuerdo

Nº de Acuerdo: **KD/00**

El acuerdo ha sido enviado a la entidad colaboradora para su validación.

En última instancia, el Beneficiario recibirá una comunicación mediante correo electrónico en la cual se le indicará que el Acuerdo ha sido presentado para su validación, por parte de la Entidad Colaboradora:

Programa Kit Digital. Aviso de acuerdo KD/00 formalizado y enviado a su validación

avisos-pkd@acelerapyme.gob.es
 Responder Responder a todos Reenviar

Para ju. 10/11/2022 16:54

El acuerdo KD/0 entre el beneficiario Convocatoria y el agente digitalizador Agente Digitalizador CCE, para la categoría de solución Comercio Electrónico, ha sido presentado para su validación por parte de la entidad colaboradora en el ámbito del Programa Kit Digital.

El acuerdo se considerará formalizado y validado a partir del momento en que la entidad colaboradora notifique este hecho a ambas partes.

Tendrán disponibles las notificaciones en los respectivos buzones de la plataforma Notific@ y del portal de gestión del programa Kit Digital previo aviso por correo para informar de esta disponibilidad.

Pueden acceder al portal de gestión del programa Kit Digital en la dirección: <https://portal.gestion.sedepkd.red.gob.es/portal/kitdigital>

Cordialmente, equipo de la plataforma de gestión del Programa Kit Digital.

4.2 PARTICULARIDADES EN LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ACUERDO

A) USUARIOS/DISPOSITIVOS

En caso de que la solución de digitalización a implantar se contrate/provea por número de usuarios o dispositivos, la elaboración del nuevo Acuerdo se realizará con el mismo procedimiento de Inicio del Acuerdo por el Agente Digitalizador Adherido.

Sin embargo, tras el Bloque relativo a DATOS DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, aparecerá un nuevo Bloque denominado CÁLCULO DEL IMPORTE SUBVENCIONABLE:

Datos del Contrato Firmado entre las Partes

Importe total del contrato aplicable al acuerdo

(*) Si el contrato firmado con el beneficiario engloba varias soluciones de digitalización, debe de indicarse exclusivamente el importe del contrato referido a la solución de digitalización correspondiente al presente Acuerdo.

Tipo de impuesto Tipo aplicable (%)

Total impuesto del importe del contrato

Aplicar Retención IRPF Tipo Aplicable (%)

Total retención IRPF

Fecha del contrato o de eficacia del contrato

Cálculo del Importe Subvencionable

Categoría por... importe total usuario/dispositivo

Nota: Para la categoría seleccionada el importe máximo financiable por usuario/dispositivo es 125 € para un máximo de 9 usuarios/dispositivos

Producto	Importe unitario	Unidades	Unidades subvencionables	Importe unitario subvencionable	Importe subvencionable
-	0.00	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Añadir producto](#)

Total unidades subvencionables Total importe subvencionable

Importe del bono digital aplicable al acuerdo

En este nuevo Bloque se indicará el importe máximo financiable por usuario o dispositivo, así como el número máximo de usuarios o dispositivos. En el caso del Segmento I, el número máximo será de hasta 48 usuarios/dispositivos. Si la solución corresponde al Segmento II, el número máximo será de hasta 9 usuarios/dispositivos, mientras que en caso del Segmento III el número máximo será de 2 usuarios/dispositivos.

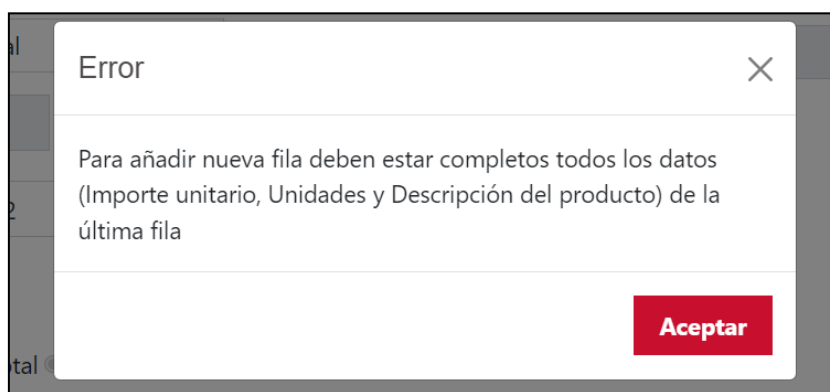
A continuación, se deberán cumplimentar los campos habilitados a tal efecto. Se deberá realizar un desglose por producto, a través del botón 'Añadir producto':

Cálculo del Importe Subvencionable

Categoría por... importe total usuario/dispositivo

Nota: Para la categoría seleccionada el importe máximo financiable por usuario/dispositivo es **125 €** para un máximo de **9** usuarios/dispositivos

Producto	Importe unitario	Unidades	Unidades subvencionables	Importe unitario subvencionable	Importe subvencionable
XXXXX	0,00	0			
Añadir producto		Total unidades subvencionables		Total importe subvencionable	
Importe del bono digital aplicable al acuerdo					



Cálculo del Importe Subvencionable

Categoría por... importe total usuario/dispositivo

Nota: Para la categoría seleccionada el importe máximo financiable por usuario/dispositivo es **125 €** para un máximo de **9** usuarios/dispositivos

Producto	Importe unitario	Unidades	Unidades subvencionables	Importe unitario subvencionable	Importe subvencionable
XXXXX	120,00	05	5	120,00	600,00
YYYYY	70,00	3	3	70,00	210,00
Añadir producto Eliminar Producto		Total unidades subvencionables		Total importe subvencionable	
Importe del bono digital aplicable al acuerdo		810,00			

Una vez cumplimentada correctamente la información solicitada, el flujo continuará con el procedimiento especificado en el [APARTADO 4.1](#) de la presente Guía. El Agente Digitalizador Adherido deberá pulsar el botón **“Corregir”** en caso de tener que modificar algún dato, o **“Enviar”** si todos los datos son correctos, para hacerle llegar el borrador del Acuerdo al Beneficiario:

Protección de Datos

Sus datos personales serán tratados conforme a lo previsto en la convocatoria de ayudas del programa Kit Digital. La Cámara de Comercio de España actuará como encargado del tratamiento de Red.es en el seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital: <https://www.red.es/es/proteccion-de-datos>.

Corregir **Enviar**

B) SUSTITUCIÓN

En caso de que el Acuerdo sea para realizar una sustitución de una solución ya adoptada por el Beneficiario, se seguirá con el mismo procedimiento de Inicio del Acuerdo por el Agente Digitalizador Adherido.

Sin embargo, en el Bloque 2 (CATEGORÍA DE SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN), se seleccionará la opción *LA SOLUCIÓN A IMPLANTAR: LA SOLUCIÓN SUSTITUYE A UNA SOLUCIÓN YA ADOPTADA POR EL BENEFICIARIO*.

Al seleccionar dicha opción, se deberán responder dos campos de texto libre donde se debe indicar el proveedor de la solución anterior y la fecha de implantación de esta. Asimismo, se deberán marcar aquellas funcionalidades, mínimas, que no contempla la solución previamente implantada por el Beneficiario.

Tras marcar que se trata de una sustitución, se deberá continuar de la misma manera descrita en el procedimiento del [APARTADO 4.1](#) de la presente Guía.

Es nueva solución

Sustituye a una solución ya adoptada por el beneficiario

Proveedor de la solución

Fecha de implantación

La solución previamente implantada no contempla la siguientes funcionalidades o características mínimas que justifican su sustitución:

- Antimalware. La solución deberá proporcionar una herramienta que analice el dispositivo, su memoria interna y los dispositivos de almacenamiento externos.
- Antispyware. La solución deberá proporcionar una herramienta que detecte y evite el malware espía.
- Correo seguro. La solución deberá proporcionar herramientas de análisis del correo electrónico con las siguientes características. Antispam, con detección y filtro de correo no deseado. Antiphishing, con detección de correos con enlaces o malware que se sospecha sirvan para robar credenciales.
- Navegación segura. Control de contenidos y antiadware para evitar anuncios maliciosos.
- Análisis y detección de amenazas. La solución deberá permitir conocer el comportamiento de las amenazas conocidas y nuevas.
- Monitorización de la red. La solución deberá proporcionar herramientas que analicen el tráfico de red y alerten de amenazas.
- Configuración inicial y actualizaciones de seguridad. Se debe realizar una configuración inicial para su correcto uso, con las respectivas actualizaciones de firmas de malware y otros datos para detección de amenazas además de las actualizaciones de software de seguridad periódicas requeridas.
- Requisitos especiales de formación. Además de los requisitos de formación comunes, la formación impartida al beneficiario incluirá una tutorización para la configuración del software de seguridad, así como incluir un kit de concienciación en ciberseguridad para complementar la solución con habilidades de firewall humano.

5. SUBSANACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN.

En caso de que el equipo tramitador de la entidad colaboradora no considerara correcto el Acuerdo formalizado, tanto el Beneficiario como el Agente Digitalizador Adherido recibirán una notificación indicándoles el motivo por el cual no ha podido validarse el Acuerdo y las acciones que tendrán que realizar para subsanarlo.

Debido a la configuración del procedimiento de formalización de Acuerdos, solo se prevé como causa de subsanación la insuficiencia de poderes para firmar el Acuerdo de alguna de las partes.

Cabe mencionar que, de ser necesaria la subsanación del Acuerdo, este se retrotraerá al paso anterior a la firma de la parte que no ha podido ser validada. Por ejemplo, si el equipo tramitador hubiera considerado que el poder de firma del Agente Digitalizador Adherido no es suficiente, el Acuerdo volverá al estado “Pendiente de firma Agente Digitalizador Adherido”, por lo que el Agente Digitalizador Adherido deberá volver a firmar el Acuerdo y continuar el proceso de formalización desde ese punto.

A continuación, se mostrarán las diferentes casuísticas que pueden producir que las firmas del Acuerdo no hayan podido validarse, las notificaciones que, en su caso, recibirán los interesados, los plazos que se darán para efectuar la subsanación y las acciones que se deberán realizar para una subsanación satisfactoria.

5.1. MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

Se pueden producir varios tipos de incidencias en cuanto a la capacidad de firma de las partes del Acuerdo, en función de si la firma que ha fallado corresponde al Beneficiario y su/-s representante/-s o al Agente Digitalizador Adherido:

- **Incorporación incorrecta de poderes por el Beneficiario:** cuando el Beneficiario o su representante se dan de alta en la Plataforma de Tramitación del Kit Digital, el programa comprueba automáticamente los poderes de representación del usuario.

En el caso de que no se pudiera producir la validación automática del poder de representación a través del cruce con las bases de datos del Notariado o con la información recogida en la fase de solicitud de ayuda, el sistema requerirá al usuario la incorporación manual de los poderes que justifiquen esta representación.

Estos poderes serán revisados de forma manual por los tramitadores, los cuales podrían considerar que no son suficientes para justificar la representación del Beneficiario.

Los principales motivos por los que se pueden considerar insuficientes son los siguientes:

- El documento incorporado no corresponde con un poder de representación o documento similar que acredite la capacidad de firma. Por ejemplo, se ha incorporado por error otro documento que no está relacionado con este procedimiento.

Los documentos incorporados se deberán corresponder con una escritura de apoderamiento, una escritura de constitución de la sociedad beneficiaria en la que se indiquen los representantes de esta, los estatutos de la entidad beneficiaria, un certificado de registro de fundaciones o asociaciones, en su caso, o una ratificación de poderes elevada a público ante notario.

- En los documentos incorporados no se indica el alcance del poder.
- En el documento incorporado no figura la fecha de otorgamiento.

- El documento incorporado no ha sido sellado por notario.
- Las identidades que figuran en el documento no corresponden con la del Beneficiario y el representante que pretende firmar el Acuerdo en su nombre.
- **Representación mancomunada:** esta casuística se puede dar tanto para la firma del Beneficiario como para la del Agente Digitalizar. Este caso se dará cuando alguna de las partes tenga un poder representación mancomunada con uno o varios representantes adicionales y los mismos no hayan formado parte de la firma del Acuerdo.

Cuando esta situación sucede, el propio sistema advierte al representante mancomunado que pretende enviar a validación el Acuerdo con una única firma que es necesario que firmen todos los representantes mancomunados y ofrece la posibilidad de incorporar un documento en el que se justifique la capacidad de firma única del firmante.

Este poder de firma única que se incorpora antes del envío a validación es posteriormente verificado por los tramitadores de la entidad colaboradora, y cabe la posibilidad de que, como se ha mencionado anteriormente, estos poderes no sean considerados suficiente por el equipo tramitador y se requiera una subsanación del Acuerdo mediante la firma de todos los representantes mancomunados o la aportación en el momento de la firma de un poder de firma única que resulte suficiente.

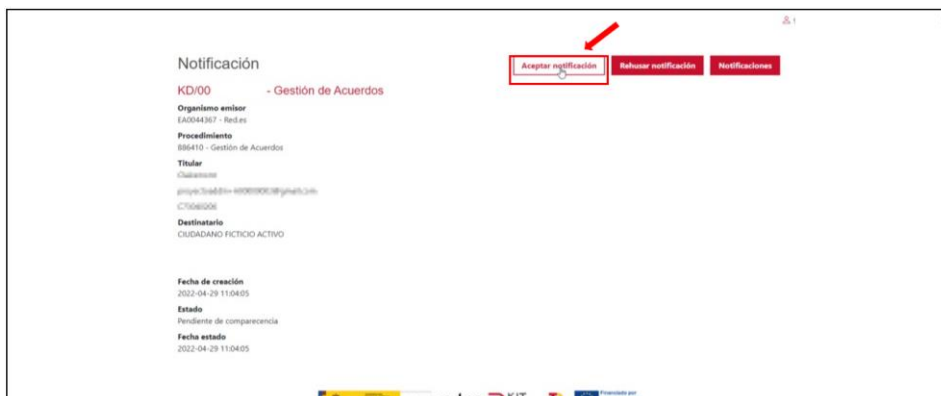
5.2. NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Cuando se produzca uno de estos casos, el tramitador requerirá formalmente a los interesados la subsanación del Acuerdo. El ADA y el Beneficiario recibirán un aviso a través del correo electrónico, en el que se les informará de la disponibilidad de la notificación. Para acceder a esta, nos dirigiremos al apartado “Notificaciones” de la sección “Buzón”:

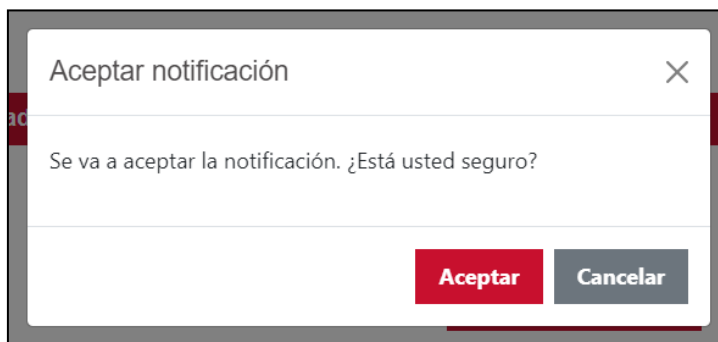
Fecha Notificación	Concepto	Titular	Destinatario	Estado	Fecha	Acciones
20-06-2022 13:40:45	KD/O de Acuerdos	Gestión		Pendiente de comparecencia	20-06-2022 13:40:45	
20-06-2022 12:06:56	KD/OX de Acuerdos	Gestión		Pendiente de comparecencia	20-06-2022 12:06:56	
20-06-2022 11:03:36	KD/OO de Acuerdos	Gestión		Notificada	20-06-2022 15:42:01	
17-06-2022 14:48:03	KD/OO de Acuerdos	Gestión		Pendiente de comparecencia	17-06-2022 14:48:03	

La práctica de esta notificación sigue la modalidad de comparecencia en sede, por lo que los interesados deberán entrar en el apartado anteriormente mencionado, acceder a la notificación a través del botón y aceptar la notificación que han recibido. También se ofrece la posibilidad al usuario de rehusar la notificación, para lo cual tendrá que pulsar en el

botón “Rechusar notificación”, cabe mencionar que, en caso de pulsar esta opción no será posible acceder al contenido de la notificación:



Tras pulsar en el botón “**Aceptar notificación**”, aparecerá el siguiente mensaje de confirmación:



Una vez se confirme la aceptación, la Plataforma permitirá descargar tanto el documento de notificación como el justificante de recepción:



En el documento descargado figurarán los motivos por los cuales no ha podido validarse el Acuerdo y las acciones que una u otra parte deberán realizar para subsanarlo:

https://pre-car_gestLinc_sedeplad_red_cpb_aa/can/NO1KRTKwEjVjN02vtjAw
M01k0tsw4jy3m20v7jAw

Código de Bono Digital:	202
Código de Acuerdo:	KD/000000
Código de identificación Agente Digitalizador Adherido:	20
Código de identificación de la Solución	Sitio web de S.A.

Kit Digital - Notificación de requerimiento de subsanación de la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.6 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) y en la Convocatoria C015/22-SI, vista la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización arriba identificado, entre

SA con NIF . . . y Agente Digitalizador AUTÓNOMO con NIF . . . , presentada en el marco del **Programa Kit Digital**, para la implantación de la categoría de solución Sitio Web y Presencia en Internet, se requiere a:

D/Dña. , en nombre y representación de Agente Digitalizador AUTÓNOMO, la **necesidad de subsanación de la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización**, por los motivos que a continuación se señalan:

Incidencia firmante/s agente digitalizador:

Por último, cabe mencionar que los interesados recibirán en el correo electrónico asociado a su usuario un e-mail comunicándoles que disponen de una notificación sin aceptar en el buzón de la Plataforma de Tramitación.

5.3. PLAZO DE SUBSANACIÓN

Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días naturales, desde el envío de la notificación o puesta a disposición, para comparecer en la sede electrónica. Si transcurriera este plazo sin que se produzca la aceptación de la notificación comenzaría a computar el plazo legal para realizar la subsanación del Acuerdo.

El plazo que se otorga a ambas partes para realizar la subsanación es de diez (10) días hábiles a contar desde el día después de la notificación por parte del **Beneficiario** o, como se ha comentado anteriormente, desde la finalización del plazo de diez (10) días naturales para la aceptación de la notificación. Por tanto, la aceptación de la notificación por parte del Agente Digitalizador Adherido no tiene consecuencias a efectos de cómputo de plazos para efectuar la subsanación del Acuerdo.

Transcurrido este plazo sin efectuar la subsanación requerida, el Acuerdo pasará al estado de finalizado de forma automática, por lo que los interesados deberán elaborar y firmar un nuevo Acuerdo.

5.4. SUBSANACIÓN POR PARTE DEL AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO.

El único caso que se prevé en el cual la firma del Agente Digitalizador Adherido no ha podido ser validada, es la falta de firma de todos los representantes en el caso de que se trate de una representación mancomunada.

De darse este caso, el Acuerdo que anteriormente figuraba en la sección de “Acuerdos” y en el apartado de “Firmados”, volverá al apartado “En elaboración” y mostrará como estado “**Pendiente firma DIG**” asignando la siguiente acción al Agente Digitalizador Adherido:

Pendiente de	Núm. acuerdo	Estado	Importe financiable	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación
PYME	KDI/OI	Pendiente aceptación PYME	2.000			Agente Digitalizador AUTÓNOMO	B7I	P N Z C	Sitio Web y Presencia Básica en Internet	08-11-2022 12:34:19
DIGITALIZADOR	KDI/OI	Pendiente enviar a validación	1.000			Agente Digitalizador AUTÓNOMO	A3I	P C	Gestión de Redes Sociales	07-11-2022 15:36:32
DIGITALIZADOR	KDI/OI	Pendiente firma DIG	2.000			Agente Digitalizador AUTÓNOMO	A3I	C S	Sitio Web y Presencia Básica en Internet	07-11-2022 11:51:11

De este modo, y tras haber comprobado en el documento de notificación que efectivamente hay una incidencia en cuanto a la firma del representante mancomunado del Agente Digitalizador Adherido, éste deberá entrar de nuevo en el Acuerdo y firmarlo, aportando un poder de firma única que resulte válido, o invitar al resto de representantes mancomunados a la firma del Acuerdo.

Tras esto, como se ha comentado anteriormente, deberá volver a enviarse el Acuerdo a validación por parte del equipo tramitador.

6. PLAZOS

A tenor de lo dispuesto en el apartado décimo primero de las Resoluciones de las Convocatorias, el plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, es decir, la elaboración y la firma de estos, será de seis (6) meses, contados desde publicación de la Resolución de Concesión de la ayuda al Beneficiario en la Sede Electrónica de Red.es.

Transcurrido dicho plazo, el Beneficiario perderá el derecho al cobro de la parte del bono digital que no se hubiera recogido en un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización debidamente formalizado.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los posibles conflictos que surjan en la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización entre el Beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido, deberán ser resueltos en los términos pactados en el contrato privado suscrito entre ambas partes. Tanto Red.es, M.P., como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en calidad de Entidad Colaboradora, quedan eximidas de cualquier tipo de responsabilidad derivada de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con relación al programa Kit Digital, más allá de lo que determine la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y modificaciones, así como la Convocatoria que resulte de aplicación.

8. CONSULTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

En este apartado se expone el canal por el cual se solventarán las **dudas técnicas** o **incidencias de tipo informático** sobre el procedimiento de formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, que será exclusivamente para Agentes Digitalizadores Adheridos.

La Plataforma de Tramitación del Kit Digital pone a disposición enlaces y datos de contacto en la pantalla principal ([Kit Digital \(red.gob.es\)](https://kitdigital.red.gob.es)) a través del cual el usuario podrá acceder a:

- La Guías del Usuario habilitadas hasta el momento,
- El documento de Preguntas Frecuentes (FAQ)
- Los datos de contacto del Centro de Atención al Agente Digitalizador, que son los siguientes:
 - Teléfono: 900 906 677
 - Email: infodigitalizador@acelerapyme.gob.es
 - Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00h